



PRESUPUESTOS GENERALES PARA 2017

MEMORIA

(art. 18.1.a. del RD 500/1990)

INTRODUCCIÓN

El Presupuesto presentado por el Equipo de Gobierno municipal tiene como objetivo prioritario centrar sus actuaciones en las familias de mostoleños y mostoleñas que tienen más dificultades económicas, centrar su actuación en aquellos colectivos o sectores que necesitan un mayor apoyo institucional como son los desempleados y desempleadas de nuestro municipio, las mujeres víctimas de violencia de género, impulsar las políticas de igualdad, apoyar a los jóvenes de nuestro municipio y hacer un fuerte esfuerzo en materia educativa, especialmente en la reforma de nuestros centros, así como un importante impulso inversor para transformar la ciudad. En definitiva, convertir la política social en un elemento esencial de la acción política del Gobierno.

Se trata de dar respuesta a muchos problemas detectados e invisibilizados en nuestro municipio durante los años de dura crisis económica, que se han convertido en nuestra prioridad, garantizando la calidad y la prestación de los servicios públicos que ofrece esta administración, solventando problemas que se vienen arrastrando desde hace años, especialmente las expropiaciones y otras deudas no reconocidas como las del Instituto Municipal del Suelo, S.A. (empresa pública 100% municipal), afrontando los compromisos adquiridos en base al Plan de Ajuste heredado del Gobierno anterior y que limita en gran medida la capacidad de actuación y dando cumplimiento a los derivados de leyes estatales en



materia de regla de gasto, ahorro bruto, ahorro neto y capacidad de financiación, además de afrontar los pagos de la deuda y realizar inversiones muy necesarias la ciudad y muy demandadas por los ciudadanos/as.

Los presupuestos que se presentan tienen previsto la necesidad de realizar durante el ejercicio 2017 un Plan Económico Financiero fruto de los previsibles resultados de la liquidación del ejercicio 2016 en el que se van a reconocer entre 36 y 39 millones de euros en deudas por expropiaciones y que arrojarán una necesidad de financiación. Además, el objetivo de este presupuesto no es sólo tener contempladas las medidas de dicho Plan, sino absorber y recuperar la senda del cumplimiento de todas las magnitudes durante la ejecución y liquidación de este presupuesto 2017.

Por ello, el Presupuesto garantiza y amplía los recursos para el desarrollo del Plan de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social y el Pacto por el Empleo, impulsados por el equipo de gobierno.

Los presupuestos para 2017 mantienen el objetivo iniciado en 2016 de corregir las diferencias económicas, culturales y sociales del municipio de Móstoles. El presupuesto, como instrumento que sustenta desde un punto de vista económico un programa de gobierno, debe ser reflejo de las prioridades que hagan posible un cambio en el modelo de ciudad, abordando la solución de los problemas detectados. Para afrontar el reto de alcanzar los objetivos que sirvan para mitigar los desequilibrios que la ciudad tiene, las políticas de gasto recibirán un fuerte impulso en los presupuestos de 2017. Las actuaciones de protección y promoción social aumentarán sustancialmente su peso en los presupuestos con un incremento de algo más del 13 por ciento respecto a lo previsto inicialmente para 2016.



Así mismo, hay que destacar el gran esfuerzo en materia de promoción de la igualdad y protección contra la violencia de género que se incrementan en más de un 50 por ciento y 18 por ciento respectivamente, sobre el incremento ya realizado en 2016.

De igual manera, las subvenciones a las Asociaciones Socio sanitarias volverán a incrementar su cuantía en un 10 por ciento, manteniendo el camino de la recuperación de dichas ayudas que sufrió recortes en el anterior mandato y llevan a cabo una encomiable labor con los afectados y familias en aspectos a los que no llegan las administraciones públicas.

Las políticas dirigidas a los mayores también se establecen como eje de actuación del Gobierno, aunque las actuaciones previstas se distribuyen entre el presupuesto que presentamos y las actuaciones en las que se está trabajando para ampliar las instalaciones de las que hoy disponen a través del Plan PRISMA 2016/19.

La producción de bienes públicos de carácter preferente mantendrá la senda iniciada en 2016 de crecimiento con un nuevo incremento de cerca del 15 por ciento. Después de años de reducción de las partidas anteriormente mencionadas, el esfuerzo que muestran los presupuestos para el próximo ejercicio reorientan de forma clara las prioridades del Ayuntamiento para definir las políticas que atenderán los derechos básicos y las necesidades más apremiantes de la población mostoleña en situación de vulnerabilidad.

Un Gobierno comprometido con la sostenibilidad ambiental, que tiene como objetivo implementar las medidas aprobadas por el Pleno en el denominado “Pacto de los Alcaldes”, que además incrementará sustancialmente los recursos en materia de educación ambiental

Es también destacable el esfuerzo tan importante que se va a realizar en el área de Educación y Juventud. No obstante, también áreas como deportes, cultura, mantenimiento de



la ciudad, limpieza o participación ciudadana constatarán un crecimiento significativo en las cuentas de 2017.

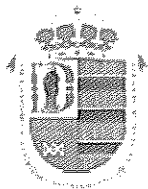
El impulso a la participación ciudadana y las nuevas fórmulas de participación, como es el nuevo modelo de Presupuestos Participativos, también tienen su reflejo en este presupuesto, así se incrementa el presupuesto del programa de Participación Ciudadana para afrontar la reforma del Reglamento de Participación y se incrementa en un 50% aproximadamente la cuantía destinada a los presupuestos participativos de 2017.

Un Gobierno empeñado en mejorar los niveles de seguridad de sus ciudadanos un ciudadanas y la limpieza y el mantenimiento de las vías públicas y los edificios municipales.

Se pretende dar un impulso muy importante a la rehabilitación y reparación de infraestructuras en colegios y a la rehabilitación de barrios y reparación de infraestructuras en edificios municipales. Todo ello a través de fuertes inversiones, financiadas en una gran parte con recursos ordinarios, lo que garantiza que serán inversiones ciertas, y no intenciones. Con ello, seguimos impulsando la cohesión territorial.

El Presupuesto de 2017 contempla un gran esfuerzo inversor con recursos ordinarios para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por el equipo de gobierno y llevar a cabo actuaciones muy necesarias y no realizadas. Se establece una cuantía de un millón de euros para las inversiones que sean financiadas por el Plan PRISMA 2016/19 para realizar las redacciones de los proyectos que se soliciten y aprueben.

Así mismo, se contempla el abono de las cuantías a pagar en el ejercicio 2017 por las deudas por expropiaciones, con aquellos propietarios y propietarias con los que se ha alcanzado un acuerdo o con quienes se ha solicitado el abono a través del Fondo de Impulso Económico.



La financiación de estas nuevas políticas se logra a través de que la fiscalidad se rija por los principios de suficiencia, progresividad y equidad, que son imprescindibles para reducir notablemente la desigualdad y frenar la concentración de riqueza en pocas manos. Es la suficiencia fiscal el principio por el que debieran regirse las Administraciones Públicas, no gastando según se recauda sino recaudando en función de la satisfacción de derechos y necesidades de la ciudadanía.

Por ello y en paralelo, el Ayuntamiento ha aprobado un proyecto de ordenanzas fiscales que tiene como objetivo la congelación de los impuestos y las tasas, no hemos podido seguir reduciendo, como en el año 2016, el tipo impositivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en dos décimas (del 0,66% al 0,64%), por el ineludible pago la deuda en Expropiaciones y sus consecuencias. Si se mantiene la supresión de la Tasa de Recogida de Gestión de residuos urbanos, al considerar que era una Tasa injusta planteada en el peor momento para las economías familiares, que tenían que hacer frente a la revisión catastral y además a esta nueva tasa.

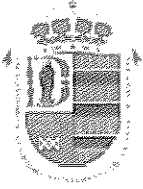
Se mantendrá también en 2017 la bonificación del 5% del Sistema Especial de Pagos, el 3% por domiciliación bancaria, con un límite de 70 euros para que los grandes beneficiarios sean los vecinos y vecinas del municipio y no los grandes patrimonios o empresas que podrían conseguir deducciones significativas. Así mismo, se modifica la bonificación por familia numerosa del IBI. En la modificación propuesta se establecen porcentajes de bonificación diferentes en función del valor catastral de la vivienda y de la categoría de familia numerosa, general o especial. Tal y como señala el Informe del Tribunal Económico Administrativo, su cuantificación en función del valor catastral de la vivienda, introduce elementos de progresividad y capacidad económica que son principios esenciales que informan el sistema impositivo de acuerdo con lo establecido en el art. 31 de la CE. Se mantienen las deducciones en el Impuesto de “plusvalías” en los supuestos de mortis causa, generalizando dichas



deducciones cuando no se proceda a vender la vivienda habitual del cesante en los próximos 5 años y ampliando dicha bonificación al conjunto de herederos de primer grado de consanguineidad.

El resultado de las actuaciones en gastos e ingresos en el presupuesto para el ejercicio 2017 es generar un marco equilibrado, desde el punto de vista financiero, priorizando el gasto social, la satisfacción de las necesidades básicas de los ciudadanos y ciudadanas de Móstoles, garantizando no sólo todos los servicios que hasta ahora el Ayuntamiento ofrece a los ciudadanos sino incrementándolos con nuevos servicios y proyectando inversiones ciertas muy necesarias. Un presupuesto ilusionante que demuestra que otra forma de gobernar es posible, sólo hacía falta voluntad política para ponerla en marcha.

El presupuesto para 2017 también debe cumplir con los requerimientos y condicionantes establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que mediante la inclusión de los nuevos principios de responsabilidad, lealtad institucional y sostenibilidad consagra la obligación de someter la elaboración y aprobación de los presupuestos a las exigencias de equilibrio estructural, limitación de la deuda pública y regla de gasto.

**A) PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO**

El presupuesto de gastos del *Ayuntamiento de Móstoles* para 2017 alcanza un importe total de **186.697.471** euros, de acuerdo con el siguiente detalle por capítulos:

Tabla 1. Presupuesto de gastos del Ayuntamiento

PRESUPUESTO DE GASTOS:

CAPITULO	2017	% S/TOTAL	2016	% S/TOTAL	% VARIAC
1. PERSONAL	59.558.678	31,90	61.255.621	33,59	-2,77
2. COMPRAS B. Y SERV.	60.401.281	32,35	59.086.388	32,40	2,23
3. GASTOS FINANCIEROS	2.338.764	1,25	4.200.000	2,30	-44,32
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.627.459	8,37	14.111.708	7,74	10,74
5. FONDO DE CONTINGENCIA	1.730.000	0,93	1.678.100	0,92	3,09
6. INVERSIONES REALES	29.709.269	15,91	23.720.482	13,01	25,25
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.430.858	1,84	3.754.353	2,06	-8,62
8. ACTIVOS FINANCIEROS	180.304	0,10	150.000	0,08	20,20
9. PASIVOS FINANCIEROS	13.720.858	7,35	14.400.000	7,90	-4,72
	186.697.471	100,00	182.356.652	100,00	2,38

En relación con el ejercicio anterior, el total de gastos previstos es ligeramente superior al del ejercicio 2016, aumentando en términos globales en un **2,38%**, cuantificándose en una subida de algo más de cuatro millones de euros. Se hace un esfuerzo muy significativo, al igual que en el ejercicio pasado, para garantizar el cumplimiento de las medidas incluidas dentro del Plan de Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social, incrementando significativamente las Ayudas de Emergencia Social respecto al presupuesto de 2016, se amplía la cobertura para Becas de Educación Infantil 0-3 años para que de cobertura a todas las familias con alumnos matriculados en todas las Escuelas Infantiles Públicas de la Localidad y se garantizan las actividades y alimentación de los niños en los períodos de Semana Santa, Vacaciones y Navidad el próximo año.



Así mismo, los programas de igualdad crecen un 50% respecto a 2016, las políticas de violencia de género, juventud, los servicios de limpieza viaria, las actividades culturales y protección civil también destacan por sus incrementos.

Como se desprende del análisis de la tabla anterior, los aumentos se producen en los capítulos 2, 4, 5, 6 y 8 del Presupuesto General.

En el *capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios*, la subida obedece fundamentalmente al incremento de los servicios arriba señalados, en áreas como igualdad, violencia de género, juventud, limpieza viaria, actividades culturales y protección civil.

De la subida del *capítulo 4. Transferencias corrientes*, que asciende a un millón y medio de euros, se ha tenido que presupuestar un millón de la cuota del ejercicio pasado al Consorcio Regional de Transportes. El medio millón restante, corresponde a ayudas de emergencia social y a distintos colectivos como las Asociaciones de Socio Sanitarias o aquellas entidades que trabajan con colectivos desfavorecidos.

El *capítulo 5. Fondo de contingencia*, responde al 1% de los gastos no financieros, al que el Ayuntamiento está obligado a dotar debido a la solicitud que realizó al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, del Fondo de Impulso Económico para financiación de sentencias firmes.

En el *capítulo 6. Inversiones reales*, se incluyen importantes cuantías para hacer frente al pago de las obligaciones derivadas de sentencias firmes por expropiaciones. El importe más importante, está financiado con el Fondo de Impulso Económico ya señalado y el resto, se hará frente con recursos ordinarios (lo ya comprometido) y venta de suelo.

También se incluyen inversiones para la terminación de las pistas exteriores polideportivas del Andrés Torrejón, otras inversiones deportivas, la reurbanización de Villafontana, inversiones urbanísticas, la rehabilitación de barrios y la rehabilitación y



reparación de infraestructuras en Colegios y Edificios Públicos. La financiación con recursos ordinarios, que asciende a más de 12 millones de euros, es muy superior a la de ejercicios anteriores.

El incremento del *capítulo 8. Activos financieros*, obedece al aumento de demanda de los anticipos de personal.

Como contrapartida, los descensos más importantes se producen en los capítulos 1, 3, 7 y 9.

En el *capítulo 1, Gastos de Personal*, la disminución bruta asciende a casi un 3%, pero si tenemos en cuenta que se ha incluido una aplicación por si finalmente se autoriza por parte del Gobierno nacional una subida salarial de un 1%, la disminución neta, excluida esta subida, sería de un 3,68%.

El *capítulo 3 de Gastos financieros* experimenta una importante bajada, fruto del endeudamiento vivo actual que se habrá reducido en este año 2016 en 10.718.909,92 €.

El *capítulo 7 de transferencias de capital*, recoge tanto el importe estimado para seguir ejecutando las obras del Polideportivo Andrés Torrejón, 1.500.000 € como una cantidad a entregar al Instituto Municipal del Suelo para el pago de deudas con proveedores pendientes de ejercicios anteriores (1.500.000 €), y otra para la Rehabilitación y regeneración de Villafontana fruto de un Convenio con la Comunidad de Madrid y el Ministerio de Fomento (430.858 €).

El *capítulo 9, de Pasivos financieros*, responde también al importe de cuotas de amortización de la deuda viva a esta fecha.

Para llegar a estos importes se han realizado esfuerzos por parte de cada una de las concejalías, descartándose aquellos gastos que no se consideren estrictamente necesarios y estudiándose con detalle las posibilidades.



Por lo que se refiere al presupuesto de ingresos, su importe total es igualmente de **186.697.471 euros**, según el siguiente detalle:

Tabla 2. Presupuesto de ingresos del Ayuntamiento

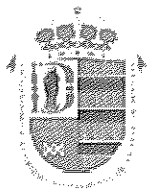
PRESUPUESTO DE INGRESOS:

CAPITULO	2017	% S/TOTAL	2016	% S/TOTAL	% VARIAC
1. IMPUESTOS DIRECTOS	76.820.220	41,15	71.565.220	39,24	7,34
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	10.392.990	5,57	10.392.990	5,70	0,00
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	17.313.707	9,27	19.551.760	10,72	-11,45
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	59.844.707	32,05	58.259.006	31,95	2,72
5. INGRESOS PATRIMONIALES	2.628.247	1,41	6.135.346	3,36	-57,16
6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	5.459.865	2,92	7.248.803	3,98	-24,68
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.339.000	0,72	3.793.000	2,08	-64,70
8. ACTIVOS FINANCIEROS	1.440.830	0,77	1.410.527	0,77	2,15
9. PASIVOS FINANCIEROS	11.457.905	6,14	4.000.000	2,19	186,45
	186.697.471	100,00	182.356.652	100,00	2,38

Como se desprende del estudio de la tabla anterior, en *el primer capítulo (1. Impuestos Directos)*, que incluye los principales tributos municipales (IBI, Vehículos de Tracción Mecánica, Actividades Económicas, Plusvalías), se ha previsto un aumento del 7,34 por ciento, debido fundamentalmente a dos factores:

- La subida de las estimaciones en el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de naturaleza urbana, por la desaparición de la reducción del 20 % en la base imponible a que hace referencia el artículo 107 del la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, prevista para los supuestos de modificación de valores catastrales como consecuencia de un procedimiento colectivo de carácter general.
- Aunque el tipo impositivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles se mantiene en el 0,64%, se produce un incremento de ingresos por esta vía debido a la revisión catastral del 2011.

Las previsiones del Impuesto sobre Actividades Económicas se han reducido en 500.000 €, en base a las liquidaciones realizadas.



En el capítulo 2. *Impuestos indirectos*, que incluye tanto la participación en diversos tributos estatales como el Impuesto Municipal sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), las cantidades se mantienen constantes respecto al ejercicio 2016. Las previsiones por la participación en tributos estatales se mantienen estables y en el caso del ICIO se han tenido en cuenta las previsiones realizadas por el Área de Urbanismo, a la vista de las expectativas de desarrollo en cada una de las Unidades de Actuación en ejecución del Plan General de Ordenación Urbana y a la intención de este Gobierno de iniciar un proceso de saneamiento del presupuesto para que a lo largo de la legislatura las previsiones de ingresos se asemejen a la ejecución de los mismos.

La previsión de los ingresos correspondientes al capítulo 3. *Tasas y otros ingresos* disminuye en casi un 12 %, continuando en la línea de una más realista estimación de dichos ingresos. En particular, destaca la Tasa por licencias urbanísticas y la Tasa de Apertura de Establecimientos, cuyas estimaciones disminuye en casi un 15% cada una, respecto al ejercicio anterior y por supuesto, la eliminación definitiva que ya se produjo en 2016 de la Tasa para la Recogida de Residuos Sólidos Urbanos como había comprometido el nuevo equipo de Gobierno.

En relación con el capítulo 4. *Transferencias corrientes*, se mantienen constantes las previsiones de ingresos por entregas a cuenta recibidas por la Participación en Tributos del Estado (PTE), en concepto de Fondo Complementario de Financiación (FCF) y cesión de impuestos especiales, con una subida de las Subvenciones procedentes de la Comunidad de Madrid para la financiación de programas en materia de empleo y desarrollo local.

En el capítulo 5. *Ingresos patrimoniales* se produce una disminución importante, de más de un 50%, debido a la eliminación de la estimación de la previsión de un ingreso del Consorcio Móstoles-Sur que se presupuestó en el ejercicio anterior. El resto de las cuantías ha subido ligeramente.



En el Capítulo 6. *Enajenación de inversiones reales* están previstos ingresos por enajenación de suelo, plazas de garaje y de otros elementos patrimoniales por casi un 60% menos que el ejercicio anterior, respondiendo también a esa previsión más realista de los ingresos urbanísticos.

En el Capítulo 7. *Transferencias de capital* se elimina la previsión del Fondo de Desarrollo regional para proyectos de innovación tecnológica y se incluye la cantidad de 750.000 para la financiación del PRISMA 2016-2019.

En el Capítulo 8. *Activos financieros*, sólo se recogen los importes correspondientes a la devolución de los anticipos al personal (que sube ligeramente, tal y como se detalló en el capítulo 8 de gastos), así como a la parte del principal derivado del reintegro de préstamos por parte de las Empresas Públicas al Ayuntamiento. Se mantiene constante respecto al ejercicio pasado.

Por último, en el Capítulo 9. *Pasivos Financieros*, se ha incluido la cantidad solicitada de préstamo al amparo del Fondo de Impulso Económico, que financiaría las obligaciones por sentencias por expropiaciones, por un importe de 11.457.904,72 €.



Los grandes grupos de ingreso y gasto resultantes se recogen en la siguiente tabla comparativa:

Tabla 3. Clasificación por tipo de ingreso/gasto

	2017	2016	% VARIAC
GASTOS CORRIENTES	139.656.182	136.944.661	1,98
GASTOS DE CAPITAL	47.041.289	43.858.199	7,26
INGRESOS CORRIENTES	166.999.871	161.186.760	3,61
INGRESOS DE CAPITAL	19.697.600	19.616.100	0,42
AHORRO BRUTO	27.343.689	24.242.098	3.101.590
AHORRO NETO	13.622.831	9.072.725	4.550.106

Las anteriores cifras de ahorro bruto y neto manifiestan la suficiencia de los ingresos corrientes para financiar los gastos de la misma naturaleza, en el primer caso, más la amortización de la deuda, en el segundo.

Igualmente resultan los siguientes indicadores:

Tabla 4. Ratios

	2017	2016	VARIACIÓN
% PERSONAL S/INGR CORRIENTES	35,66	36,87	-3,27%
% INTERESES S/INGRESOS CORRIENTES	1,40	2,22	-36,98%
COEFICIENTE DE ENDEUDAMIENTO	9,62	11,63	-17,34%
AHORRO BRUTO	27.343.689	24.242.098	12,79%
AHORRO NETO	13.622.831	9.072.725	50,15%
INGRESOS - GASTOS TOTALES	0	0	
% GASTOS CORR S/INGRESOS CORR	83,63	84,96	-1,57%
% GASTOS CORR+AMORT S/INGR CORR	91,84	94,37	-2,68%

El *ratio* de gastos de personal sobre los ingresos corrientes ha disminuido ligeramente respecto al ejercicio anterior. El coeficiente de endeudamiento (porcentaje que representa la



carga financiera sobre los ingresos corrientes previstos) disminuye asimismo, por las mismas razones apuntadas más arriba.

B) ESTADOS CONSOLIDADOS

Los presupuestos generales están integrados por los del propio Ayuntamiento, sus organismos autónomos de carácter administrativo (Patronato de Escuelas Infantiles y Gerencia Municipal de Urbanismo) y los que se desprenden de los Planes de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF) de las sociedades mercantiles municipales Instituto Municipal del Suelo (IMS) y EMPESA. Una vez armonizados los PAIF de las sociedades mercantiles, el detalle por capítulos de los presupuestos de cada una de las entidades que componen el grupo municipal es el siguiente:

Tabla 5. Presupuestos de los entes integrantes del grupo local

GASTOS (CAPÍTULOS) :

CAPITULO	AYUNTAM	PATRON EEII	GMU	EMPESA	IMS
1. PERSONAL	59.558.678	3.149.841	3.032.112	1.333.000	2.010.925
2. COMPRAS B. Y SERV.	60.401.281	829.166	271.612	3.696.354	14.025.354
3. GASTOS FINANCIEROS	2.338.764	50	950	12.800	376.091
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.627.459	1	0	0	0
5. FONDO DE CONTINGENCIA	1.730.000				
6. INVERSIONES REALES	29.709.269	17.623	30.326	0	3.581.510
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.430.858	0	0	0	812.000
8. ACTIVOS FINANCIEROS	180.304	7.363	10.000	0	0
9. PASIVOS FINANCIEROS	13.720.858	0	0		1.865.840
TOTAL	186.697.471	4.004.044	3.345.000	5.042.154	22.671.721



GASTOS (ÁREAS DE GASTO):

GRUPO DE FUNCIÓN	AYUNTAM	PATRON EEII	GMU	EMPESA	IMS
0. DEUDA PÚBLICA	14.799.622				
1. SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	82.568.637		3.345.000		22.671.721
2. ACTUACIONES DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL	20.354.765			5.042.154	
3. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	29.203.939	4.004.044			
4. ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	2.133.748				
9. ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	37.636.760				
TOTAL	186.697.471	4.004.044	3.345.000	5.042.154	22.671.721

INGRESOS (CAPÍTULOS):

CAPÍTULO	AYUNTAM	PATRON EEII	GMU	EMPESA	IMS
1. IMPUESTOS DIRECTOS	76.820.220				
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	10.392.990				
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	17.313.707	817.298	60.000	51.170	9.587.272
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	59.844.707	3.179.324	3.275.000	5.031.869	596.512
5. INGRESOS PATRIMONIALES	2.628.247	60			2.413.452
6. INVERSIONES REALES	5.459.865				166.446
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.339.000				9.856.633
8. ACTIVOS FINANCIEROS	1.440.830	7.363	10.000		51.406
9. PASIVOS FINANCIEROS	11.457.905				
TOTAL	186.697.471	4.004.044	3.345.000	5.083.039	22.671.721

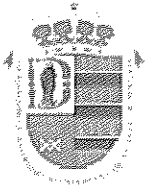
Para estimar el impacto económico del grupo municipal deben sumarse los estados anteriores y eliminarse las transacciones “intra-grupo”, que se refieren a transferencias a realizar por el Ayuntamiento a cada uno de sus organismos autónomos, a EMPESA y al IMS, y que figuran como gasto en los presupuestos del Ayuntamiento y como ingreso en las restantes entidades. Los resultados que se obtienen una vez realizadas las eliminaciones son los siguientes:

**Tabla 6. Presupuesto de gastos consolidado****GASTOS CONSOLIDADOS
(CAPÍTULOS):**

CAPITULO	2017	% S/TOTAL	2016	% S/TOTAL	% VARIAC
1. PERSONAL	69.084.556	32,89	70.594.276	33,46	-2,14
2. COMPRAS B. Y SERV.	79.223.767	37,72	83.896.312	39,76	-5,57
3. GASTOS FINANCIEROS	2.728.655	1,30	5.087.444	2,41	-46,38
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.319.944	3,49	5.777.824	2,74	26,69
5. FONDO DE CONTINGENCIA	1.730.000	0,82	1.678.100	0,80	0,00
6. INVERSIONES REALES	33.338.729	15,87	27.185.715	12,89	22,63
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	812.001	0,39	20.000	0,01	
8. ACTIVOS FINANCIEROS	197.667	0,09	167.363	0,08	18,11
9. PASIVOS FINANCIEROS	15.586.698	7,42	16.579.070	7,86	-5,99
TOTAL	210.022.016	100,00	210.986.104	100,00	-0,46

En consecuencia, el GRUPO MUNICIPAL presupuesta 210.022.016 euros de gastos, importe muy similar al de los presupuestos de 2016. Los estados consolidados reflejan una cifra de inversiones de 33 millones de euros, cuyo principal componente, como ya se ha expuesto, corresponde a la previsión de indemnizaciones como consecuencia de diversas sentencias judiciales en relación con expropiaciones de suelo realizadas por el Ayuntamiento en los años 90 e importantes inversiones que se quieren acometer en este ejercicio 2017.

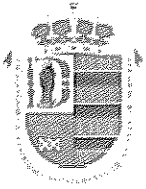
Así mismo, se ha decidido adoptar una serie de medidas, en continuidad con la política del ejercicio anterior, para clarificar las deudas intra grupo entre el Ayuntamiento y el Instituto Municipal del Suelo que además, permitan que esta empresa pública municipal de capital íntegramente del Ayuntamiento afronte las deudas con terceros acumuladas hasta la fecha y pueda retornar a convertirse en una herramienta fundamental para el Ayuntamiento bajo los principios y objetivos con los que se creó.

**Tabla 7. Presupuesto de ingresos consolidado****INGRESOS CONSOLIDADOS (CAPÍTULOS):**

CAPITULO	2017	% S/TOTAL	2016	% S/TOTAL	% VARIAC
1. IMPUESTOS DIRECTOS	76.820.220	36,57	71.565.220	33,92	7,34
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	10.392.990	4,95	10.392.990	4,93	0,00
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	27.829.446	13,25	36.761.411	17,42	-24,30
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	63.619.895	30,29	60.070.868	28,47	5,91
5. INGRESOS PATRIMONIALES	5.041.759	2,40	8.476.136	4,02	-40,52
6. INVERSIONES REALES	5.626.311	2,68	9.098.892	4,31	-38,16
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.764.776	3,70	9.116.775	4,32	-14,83
8. ACTIVOS FINANCIEROS	1.509.599	0,72	1.503.812	0,71	0,38
9. PASIVOS FINANCIEROS	11.457.905	5,45	4.000.000	1,90	186,45
TOTAL	210.062.901	100,00	210.986.104	100,00	-0,44

C) ANÁLISIS ESTRUCTURAL

Los programas de gasto se han adaptado a la Orden Ministerial 3565/2008 (EHA), modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, que entró en vigor para los presupuestos de 2010, y a su vez se han tenido en cuenta las delegaciones conferidas por la Alcaldía-presidencia en julio de 2016 hasta la fecha de elaboración del presupuesto. El presupuesto del Ayuntamiento de Móstoles para 2017 consta de los programas del Anexo I.



Tal como ha ocurrido en ejercicios anteriores, en referencia a la seguridad social de los trabajadores a cargo de la entidad, se ha procedido a descentralizar por cada uno de los programas el importe de las cuotas, que antes se incluía en un único programa: *3.1.4.1. Pensiones y otras prestaciones económicas* (criterio acorde con la Orden Ministerial de 20 de septiembre de 1989 (Economía y Hacienda), por la que se establece la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, que incluía en el grupo de función 3. *Seguridad, protección y promoción social “todos aquellos gastos y transferencias que constituyen el régimen de previsión y seguridad social a cargo de la Entidad Local”*. Por el contrario, en la OM 3565/2008, por la que se aprueba la nueva estructura de los presupuestos de las administraciones locales, se establece que dicho gasto debe ser imputado a cada uno de los programas.

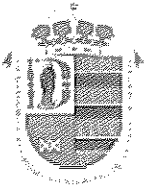
En base al artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se ha incluido en los presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios en el capítulo 5 denominada como *Fondo de contingencia*, que se destinará, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

En estos presupuestos, tal y como queda reflejado en los objetivos de los programas presupuestarios de cada una de las Concejalías del Ayuntamiento de Móstoles, se han incluido un amplio número de **objetivos prioritarios** para este ejercicio 2017, entre los que cabe destacar los que a continuación se señalan:

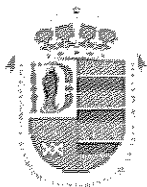
1. Dotar de recursos humanos y económicos suficientes las medidas incluidas en el Plan de Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social, entre las que cabe destacar:
 - a. El mantenimiento de la dotación de personal para la Unidad de Emergencia Social, el refuerzo de los servicios sociales generales y la actuación en las Sabinas.



- b. El incremento de recursos económicos en materia de ayudas de emergencia social que garanticen el apoyo a las familias en riesgo de exclusión o de pobreza energética, ascendiendo su importe a 1.600.000 euros.
 - c. El mantenimiento del incremento realizado en 2016 de la dotación y cuantía de las Ayudas para libros de Texto y Material Escolar.
 - d. La ampliación de la cobertura de ayudas para la Educación Infantil de 0-3 años para todas las familias con alumnos matriculados en los centros públicos del municipio de Móstoles.
 - e. La atención a las familias con procesos de desahucios a través de la Oficina de atención del derecho a la Vivienda.
2. Desarrollar el Pacto por el Empleo alcanzado y aprobado por el Pleno Municipal.
3. Impulsar el Pacto Institucional suscrito por todos los grupos políticos municipales de Lucha contra la Violencia de Género.
4. Impulsar los programas de igualdad, recuperando su visibilidad y prioridad.
5. Impulsar medidas para el apoyo a los jóvenes del municipio.
6. Impulsar y mejorar la eficiencia y eficacia en los servicios públicos básicos de la ciudad, tales como su mantenimiento, limpieza, recogida de residuos, parques y jardines, distritos, etc.
7. Impulsar una política de inversiones centrada en las actuaciones prioritarias como es la remodelación de los Centros de Educación Infantil y Primaria, la remodelación de barrios, el asfaltado de las calles o la consecución de instalaciones como los exteriores del polideportivo “El Soto” o el Pabellón Andrés Torrejón.
8. Mantener una política de contención de gastos en aquellos que se consideran superfluos como el gasto en publicidad y propaganda o la prestación de servicios que pueden ser llevados a cabo por los trabajadores municipales.
9. Abordar de manera decidida y eficaz la implantación de la administración electrónica como elemento esencial para la mejora del acceso del ciudadano a los trámites e impuestos municipales.



10. Impulsar el apoyo a los colectivos, tanto sanitarios, como vecinales, deportivos, culturales,...
11. Mejorar el nivel educativo, cultural y deportivo en nuestro municipio como elemento esencial en la calidad de vida de los ciudadanos.
12. Apostar por la calidad cultural y la creación.
13. Mejorar los niveles de seguridad en la ciudad.
14. Garantizar los niveles de limpieza en nuestra ciudad.
15. Incrementar el esfuerzo en cooperación al desarrollo.
16. Implementar medidas de sostenibilidad medioambiental dentro de los compromisos del Pacto de los Alcaldes.
17. Mejorar los procesos de gestión y continuar con el análisis de los contratos públicos a efectos de obtener una mejora y optimización de los servicios.
18. Favorecimiento de las medidas que facilitan el acceso de los jóvenes a las Nuevas Tecnologías y promoción de la sociedad digital a través el Plan de Apoyo a Institutos.
19. Implantación de la contabilidad de costes, como herramienta que permita mejorar la eficiencia de los servicios públicos prestados y de evaluación del coste del modelo de gestión de los mismos.
20. Impulsar a través de los Consorcios en los que participa el Ayuntamiento la mejora de las comunicaciones del PAU-4, tanto en su salida a través de la R-5, como la mejora de la carretera al Cementerio y la ampliación de la Avenida Simón Hernández.
21. Priorizar la atracción de nuevas inversiones al municipio de Móstoles, impulsando definitivamente Móstoles Tecnológico para implantar empresas con un alto valor añadido.
22. Ampliar la dotación económica del proceso de Presupuestos Participativos puesto en marcha en 2016 y mejorar los procesos participativos y los campos de actuación.
23. Alcanzar y cumplir los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, como garantía futura de la prestación de los servicios municipales.



24. Llevar a cabo las medidas necesarias de priorización del gasto con el objetivo de disminuir la presión fiscal de los ciudadanos, impulsando medidas que tengan como objetivo una fiscalidad más justa en tanto más redistributiva.

D) PLAN DE INVERSIONES

En el Anexo de Inversiones se incluyen todas las que contemplan los diversos programas del presupuesto de gastos, entre las que se encuentran algunas de rango menor, necesarias para el funcionamiento de los servicios, que se financiarán con ingresos corrientes, enajenación de suelo, enajenación de plazas de garaje o subvenciones.

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

Para el ejercicio 2017 se contempla un presupuesto total en concepto de Presupuestos Participativos de 1.742.000 euros, de los que una parte es para garantizar la finalización de la ejecución de los de 2016. En principio el presupuesto pendiente de aplicar al cierre de este presupuesto es de 279.000 euros.

Las partidas afectadas por los presupuestos participativos y sus cuantías son las siguientes:

- Programa 153.2 Partida 22799 _____ 563.000 euros.
- Programa 153.3 Partida 61922 _____ 600.000 euros.
- Programa 171.1 Partida 61922 _____ 479.000 euros.
- Programa 932.1 Partida 22706 _____ 100.000 euros.

El desarrollo del proceso de presupuestos participativos se realizará en base al reglamento aprobado y abierto a la participación al inicio de entrada en vigor del presente presupuesto.



E) INGRESOS CORRIENTES

Se acompaña, como es preceptivo, un informe económico financiero donde se evalúan detallada y razonadamente todos los ingresos previstos en el presupuesto.

F) ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria se refleja en el artículo 3 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, al señalar que *“la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en el marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural”*.

El Presupuesto del Ayuntamiento de Móstoles para 2017 definido subjetivamente en el artículo 2 de la LOEPSF, está integrado por el del propio Ayuntamiento, el Patronato de Escuelas Infantiles, la Gerencia Municipal de Urbanismo y la sociedad mercantil Empresa Municipal de Promoción Económica S.A. (EMPESA), cumple el objetivo establecido por el artículo 3 de la misma, como diferencia entre Ingresos y Gastos no financieros del presupuesto consolidado del grupo local, como se refleja en el siguiente cuadro consolidado:



Ingresos no financieros	178.970.343
Gastos no financieros	176.970.343
Capacidad de Financiación (+)	1.043.312

A efectos de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sobre este importe habría que realizar los oportunos ajustes de contabilidad nacional (SEC), que tal y como se pondrá de manifiesto en el Informe del Interventor General, cumplirá también con el objetivo de estabilidad presupuestaria con capacidad de financiación positiva.

G) REGLA DEL GASTO

Tal y como establece el artículo 12 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, *“la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española”*, correspondiendo al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española.

El concepto de gasto computable a estos efectos, tal y como señala el apartado 2 del mismo artículo, estará formado por los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las

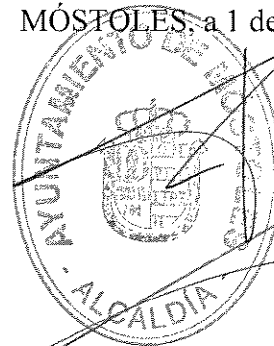


transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Teniendo en cuenta que, tal y como ha señalado el Ministerio la tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo en el año 2017 es de un 2,20%.

Así calculado, tal y como se pone de manifiesto en el Informe de Presentación del Presupuesto, el *gasto computable* para el ejercicio 2017 en el Ayuntamiento de Móstoles no supera el límite establecido a tal efecto según las estimaciones practicadas.

MÓSTOLES, a 1 de diciembre de 2016.



David Lucas Parrón
Alcalde-Presidente



ANEXO I

**2017 Concejalía de HACIENDA Y PATRIMONIO
Org. 10 y
11**

**PROGRAMAS:
HACIENDA**

- 10 011.1.- Deuda Pública
- 10 920.1.- Administración General
- 10 931.1.- Presupuestos, Contabilidad y Gestión Financiera
- 10 931.2.- Fiscalización
- 932.1.- Gestión tributaria y recaudación
- 10 932.2.- Tribunal Económico Administrativo de Móstoles
- 10 934.1.- Tesorería
- 10 934.2.- Unidad de sanciones
- 10 929.1.- Administración General-Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria

PATRIMONIO

- 11 922.3.- Archivo General
- 922.7.- Asesoría
- 11 Jurídica
- 11 931.3.- Contratación
- 11 933.1.- Patrimonio
- 11 925.4.- Junta de Distrito nº 4 Oeste

**2017 Concejalía de RÉGIMEN INTERIOR
Org. 12**

**PROGRAMAS:
REGIMEN INTERIOR**

- 12 922.4.- Recursos Humanos
- 12 922.5.- Salud Laboral
- 12 211.1.- Pensiones y otras prestaciones económicas

**2017 Concejalía de DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y
NN.TT.
Org. 15,
17**



**PROGRAMAS:
ECONOMIA**

- 15 241.1.- Promoción Económica
- 15 241.4.- Promoción del Empleo
- 15 493.1.- Información y Defensa del Consumidor
- 15 925.5.- Junta de Distrito nº 5 Parque Coimbra

NUEVAS TECNOLOGIAS Y MODERNIZACION

- 17 926.1.- Servicios Informáticos
- 17 922,9.- Modernización y Calidad

**2017 Concejalía de PRESIDENCIA, SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD
Org. 20 y
21**

**PROGRAMAS:
PRESIDENCIA**

- 20 912.2.- Presidencia
- 20 912.3.- Grupos Políticos Municipales
- 922.6.- Secretaría
- 20 General
- 20 923.1.- Gestión del Padrón Municipal de Habitantes
- 20 924.1.- Información al Ciudadano

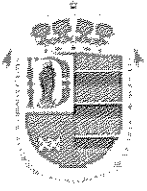
SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD

- 21 132.1.- Policía Local
- 133.1.- Control de
- 21 Tráfico
- 21 132.2.- BESCAM
- 21 135.1.- Protección Civil
- 21 136.1.- Extinción de Incendios y Salvamento
- 21 441.1.- Transportes colectivo urbano de viajeros

**2017 Concejalía de DEPORTES
Org. 25**

**PROGRAMAS:
DEPORTES**

- 25 340.1.- Servicios Generales de
Deportes



- 25 341.1.- Enseñanzas Deportivas
- 25 341.2.- Escuelas Deportivas
- 341.3.- Juegos
- 25 Deportivos
- 25 925.2.- Junta de Distrito nº 2 Norte-Universidad

2017 Concejalía de CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL
Org. 26 y
46

PROGRAMAS:

CULTURA

- 332.1.- Biblioteca
- 26 Central
- 334.1.- Centro Cultural Villa de
- 26 Móstoles
- 26 334.2.- Centro Cultural El Soto
- 26 334.3.- Centro Cultural Joan Miró
- 26 334.4.- Centro Cultural Caleidoscopio
- 334.6.- Teatro del
- 26 Bosque
- 26 333.1.- Museo de la Ciudad
- 26 334.5.- Centro Norte-Universidad

BIENESTAR SOCIAL

- 46 231.1.- Servicios Sociales Generales
- 46 231.2.- Cooperación al Desarrollo e Inmigración

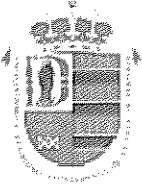
2017 Concejalía de URBANISMO Y VIVIENDA
Org. 30

PROGRAMAS:

URBANISMO

- 30 150.1.- Servicios Generales de Urbanismo y Arquitectura
- 30 151.2.- Planificación y Gestión Urbanística

2017 Concejalía de OBRAS, INFRAESTRUCTURAS, MANTEN. DE VÍAS PÚBLICAS Y FESTEJOS



Org. 33

PROGRAMAS:

MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

- 33 153.2.- Pavimentación de vías públicas
- 33 153.3.- Obras viarias
- 33 161.1.- Sistemas de saneamiento y red de riego
- 33 165.1.- Alumbrado Público
- 33 920.2.- Servicios Generales Concejalía Obras, Infra., Mant.Vías P. y Festejos
- 33 338.1.- Festejos Populares
- 33 925.1.- Junta de Distrito nº 1 Centro

2017 Concejalía de EDUCACIÓN

Org. 35

PROGRAMAS:

EDUCACION

- 35 320.1.- Servicios Generales de Educación
- 35 326.1.- Servicios Complementarios a la Educación
- 35 323.1.- Otras enseñanzas
- 35 322.1.- Conservatorio

2017 Concejalía de MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES Y LIMPIEZA VIARIA

Org. 40, 41 y 42

PROGRAMAS:

MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS

- 40 324.4.- Limpieza de Colegios Públicos
- 40 920.3.- Servicios Generales Concejalía M.Ambiente, P.y Jardines y Limp.Viaria
- 40 922.8.- Mantenimiento y Limpieza de Edificios Municipales

MEDIO AMBIENTE

- 41 171.1.- Parques y jardines
- 41 172.1.- Protección contra la contaminación acústica, luminica y atmosférica en zonas urbanas
- 41 172.2.- Educación ambiental

LIMPIEZA DE LA CIUDAD



- 42 162.2.- Gestión de residuos sólidos urbanos
 - 42 162.3.- Tratamiento de residuos
 - 42 163.2.- Servicios Generales de Limpieza
 - 42 163.1.- Limpieza Viaria y Recogida de Basuras
- 2017 Concejalía de IGUALDAD, SANIDAD Y MAYORES**
- Org. 45**
- PROGRAMAS:**
- IGUALDAD, SANIDAD Y MAYORES**
- 45 231.3.- Mayores
 - 45 231.4.- Atención a asociaciones sociosanitarias
 - 45 231.5.- Promoción de la Igualdad
 - 45 231.6.- Programa contra la Violencia de Género
 - 45 311.1.- Promoción de la Salud
-
- 2017 Concejalía de JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
- Org. 50**
- PROGRAMAS:**
- JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
- 50 334.7.- Juventud
 - 50 924.2.- Participación Ciudadana
 - 50 925.3.- Junta de Distrito nº 3 Sur-Este